



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 299 - 2019-VIVIENDA/MVU-PNVR

Lima, 19 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 178571-2019-E de la Carta N° 041-2019-N.E.CONVENIO N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR y el Informe N° 2182-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2182-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, recepcionado el 12 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 041-2019-N.E.CONVENIO N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR (Hoja de Trámite N° 178571-E), con fecha de recepción 28 de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

noviembre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la cual solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la tramitación del expediente de liquidación correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 258-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en numeral 7) del Anexo adjunto y el financiamiento para 73 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 150 días;

Que, el Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 31 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 08 de noviembre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios ;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 25-A-2019/NE 036-LAM/SUPER/VHAR con fecha de recepción 15 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra informa respecto a la transferencia de saldo de obra a la cuenta RDR Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, con Carta N° 038-2019-N.E.CONVENIO N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR con fecha de recepción 13 de noviembre de 2019, los Representantes del Núcleos Ejecutor solicitan el cierre de la cuenta corriente;

Que, mediante Informe N° 36-2019/NE-036-2018-LAM/MVU/PNVR-RO, con fecha de recepción 19 de noviembre de 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye que (i) el informe final presentado por el núcleo ejecutor tiene un efecto de dar a conocer todo el movimiento financiero de ejecución de proyectos del PNVR bajo la modalidad de núcleos ejecutores; (ii) el costo final del proyecto con aporte de beneficiarios es de S/ 1 912 897 95 (Un Millón Novecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 95/100 Soles); (iii) el monto transferido a la cuenta RDR del Ministerio de Vivienda N° 00000-296201 por saldo de obra es de S/ 225 801 79 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Uno con 79/100 Soles); y, (iv) el informe financiero de liquidación final presentado por el Núcleo Ejecutor cumple con los requisitos que exige el reglamento de comprobantes de pago, aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y se ciñe a lo requerido según la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos de infraestructura;

Que, por Informe N° 26-2019/NE 036-LAM/SUPER/VHAR, que consigna como fecha 20 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto concluye que (i) la obra se ha culminado al 100% de acuerdo al expediente técnico la construcción de 73 módulos de viviendas; (ii) la fecha de inicio de la ejecución de la obra fue el 03 de abril de 2019 habiéndose concluido la ejecución de obra el 15 de octubre de 2019; (iii) habiéndose aprobado un total de dos ampliaciones de plazo adicionando 46 días calendario al plazo inicial de la obra dando un total de 196 días calendario en ejecución de obra; (iv) con fecha 31 de octubre de 2019 se firma el acta de terminación de obra; (v) el avance financiero ejecutado es de 88.99% y se ha incrementado a 89.02% por los gastos financieros; (vi) la Supervisión APRUEBA la Liquidación Final y menciona haber revisado y verificado los documentos presentados por la Residencia de la Obra, dando la conformidad a los mismos que contiene la liquidación; y, recomienda continuar con el trámite de la liquidación de obra del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque".

Que, mediante Informe N° 035-2019-CCC, que consigna como fecha 26 de noviembre de 2019, del profesional contratado para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, arquitecto José Luis Ninamango Guevara, donde concluye que (i) según el informe de liquidación final del supervisor de obra, ingeniero Víctor Hugo Alva Rodríguez,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

luego de la revisión APRUEBA la liquidación del proyecto, en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) se aprobaron 02 ampliaciones de plazo por un total de 46 días calendario, con nueva fecha de término el 15 de octubre de 2019; (iii) la fecha de culminación real de obra después del levantamiento de observaciones planteados por el supervisor de obra, fue el 31 de octubre de 2019; (iv) la obra tiene un saldo igual a S/ 225 801 79, monto que se devolvió al tesoro público; (v) el costo total del proyecto es de S/ 1 912 897 95, que incluye gastos financieros y aporte de beneficiarios; (vi) las pre liquidaciones de los meses de abril, mayo, junio, julio agosto, setiembre y octubre se aprobaron son la documentación sustentatoria establecida en la guía de ejecución, los cuales fueron aprobados oportunamente; (vii) por lo tanto el suscrito, arquitecto José Luis Ninamango Guevara, informa que se encuentra conforme el sustento y documentación de la Liquidación Final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 047-2019-LAM/CPCCVC-LIQUIDACIÓN que consigna como fecha el 25 de noviembre de 2019, la encargada de liquidaciones, CPC Cynthia Velasco Costas, concluye que (i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento; (iii) quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; (iv) se concluye que el monto a liquidar asciende a S/ 1 912 897 95 (Un Millón Novecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 95/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, por Informe N° 256-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2019, el especialista en liquidaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, CPC Fernando Atapaucar Guevara, concluye, entre otros, que (i) el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega y Recepción de la unidad habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el monto total de la ejecución del proyecto, se describe en la ficha de liquidación final (Formato 24), ascendente a S/ 1 912 897 95 (Un Millón Novecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 95/100 Soles) y el monto devuelto al tesoro público por concepto de saldos, deductivos, penalidades y otros asciende a S/ 225 801 79 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Uno con 79/100 Soles), conforme a lo indicado en los anexos 01 y 02; (iii) luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" del Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación de Liquidación;

Que, con Informe N° 2186-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, recepcionado el 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) el suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en el presente informe aprueba y suscribe el formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; donde concluye que el suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato N° 24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 036-2018-LAM/MVU/PNVR; (ii) visto los informes de los profesionales de servicio para monitoreo técnico, financiero y del Especialista en Liquidación de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del Programa Nacional De Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, recomienda la prosecución del trámite correspondiente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, profesional contratado para el Monitoreo Técnico y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el profesional contratado para el Monitoreo Técnico, el Encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 382-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR del 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 912 897 95 (Un Millón Novecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 95/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto de Coordinación Técnica y los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 036-2018-LAM/VMU/PNVR, de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Chepito Bajo, Chepito Alto y otros - Distrito de Mórrope; en Los Centros Poblados San Carlos y Nuevo San Isidro - Distrito de Mochumi; Centro Poblado Sasape Viejo (Hacienda Vieja) - Distrito de Túcume - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 912 897 95 (Un Millón Novecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 95/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese


.....
Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 258-2018	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHEPITO BAJO, CHEPITO ALTO Y OTROS - DISTRITO DE MORROPPE; EN LOS CENTROS POBLADOS SAN CARLOS Y NUEVO SAN ISIDRO - DISTRITO DE MOCHUMI; CENTRO POBLADOS DE SASAPE VIEJO (HACIENDA VIEJA) - DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	DISTRITO DE MORROPPE; DISTRITO DE MOCHUMI - DISTRITO DE TUCUME	EN LOS CENTROS POBLADOS SAN CARLOS, NUEVO SAN ISIDRO - CENTRO POBLADOS DE SASAPE VIEJO (HACIENDA VIEJA)	2,138,899.74	2,138,899.94	2,057,261.10	81,438.84	73	2,057,261.10	1,831,459.31	81,438.64	0.00	225,801.79	0.00	1,912,897.95	73	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION DIRECTORIAL N° 112-2017-VIVIENDA - LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCION DIRECTORIAL N° 10-2013-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES". APROBADA MEDIANTE

